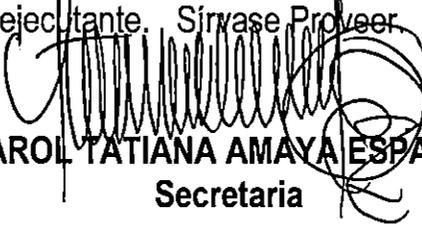


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00738** de ROSARIO DEL PILAR GARCIA PLATA contra PGN EST S.A. con escrito de reposición y en subsidio el de apelación presentado por la ejecutante. Sirvase Proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



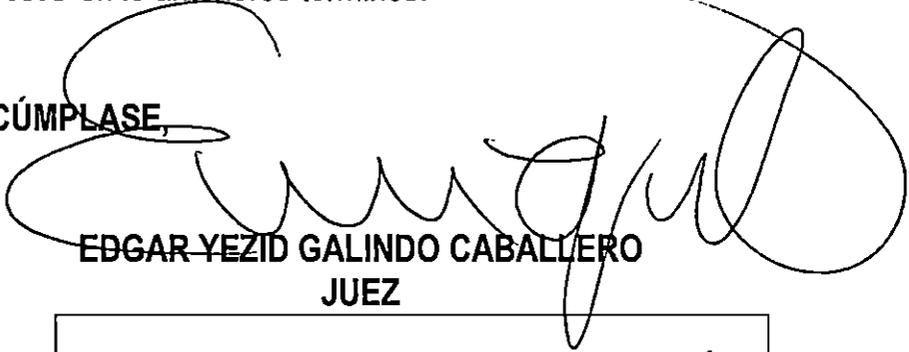
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

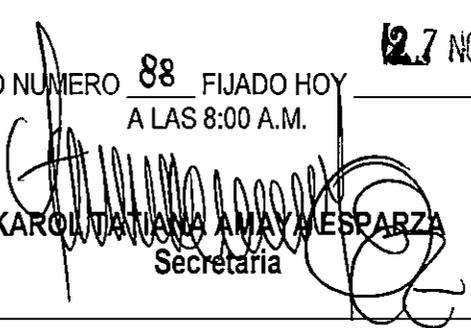
Bogotá D.C., 26 NOV 2020

Visto el informe secretarial precedente, observa el Despacho que la parte ejecutante interpone recurso de reposición contra del mandamiento de pago de fecha 2 de marzo de 2020, solicitando se modifique el numeral tercero del mismo, toda vez que se decretó medidas cautelares en contra de Colpensiones, lo cual es incorrecto, toda vez que la ejecutada en el presente asunto es PGN EST S.A.

Así pues, para resolver el recurso de reposición interpuesto en término, es pertinente indicar que en efecto le asiste razón a la parte actora, por lo tanto, el Despacho **REPONDRÁ** la actuación recurrida, y en su lugar **PROCEDE MODIFICAR EL NUMERAL TERCERO** del auto de fecha 2 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que para todos los fines legales pertinentes se tendrá que la medida cautelar de embargo recae únicamente sobre la ejecutada **PGN EST S.A. CON NIT. 900246373-3. LIBRESE OFICIO** en lo anteriores términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL	
ESTADO NUMERO <u>88</u> FIJADO HOY <u>27 NOV. 2020</u>	
A LAS 8:00 A.M.	
	
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria	